Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
JACOBO	RAYO	IVAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 7716670

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ● SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 7716670 D.M 56

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 22 MES 09 AÑO 1980

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 17 A # 1 A - 21 AGUSTIN SIERRA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: GARZON

TELÉFONO: 3144372901 EMAIL: j.rayo2209@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 08 AÑO 2000

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación El Minuto de Dios de Garzón		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Garzón	administrativo@corpmidi.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3124822472	DÍA 01 MES 04 AÑO 2021	DÍA 30 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Mantenimiento	Mantenimiento	Calle 10 No. 6 - 49

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

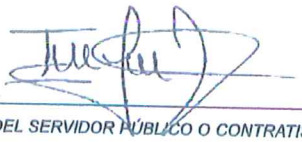
INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

7.716.670

NUMERO

JACOBO RAYO

APELLIDOS

IVAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1980

NEIVA

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

25-MAR-1999 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1905000-50144781-M-0007716670-20060315 04443 06073C 02 165194304

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161216928

(415)7707212489984(8020) 000014116121692 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 6 6 7 0	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7716670	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JACOBO	RAYO	IVAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CR 17 A # 1 - 21

42. Correo electrónico j.rayo2209@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 4 0 2 0	3 1 4 4 3 7 2 9 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 1 1 0 0 1	8 1 1 0	2 0 2 1 0 4 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JACOBO RAYO IVAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-02-2025 10:34:27AM

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Bachillerato Nocturno Departamental

Joaquín García Borrero

Neiva - Huila

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila,
según Resolución No. 001259 del 11 de Octubre de 1999

Confiere a:

Iván Jacobo Rayo

C.C. 7.716.670 de Neiva

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
de Educación Formal para Adultos Ciclo 2, Decreto 3011 de 1997
según los planes y programas vigentes

Flora Ramos H.
Rectora

Secretaria

Anotado al Folio _____ del Libro para Control Interno de Diplomas No. _____

Dado en Neiva (Huila) a 28 de Julio del 2000

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1998,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995.

Visual Láser Ltda.

C.G.A.G.03

CERTIFICA QUE:

Que **IVAN JACOBO RAYO,** identificado con CC. **7.716.670,** prestó sus servicios, mediante contrato de trabajo por **PRESTACION DE SERVICIOS,** en desempeñándose en mantenimiento y adecuación de instalaciones, con las siguientes características:

- ✓ Del 01 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2021.

Esta certificación se expide en Garzón a los 30 días del mes de septiembre del 2021.

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Representante Legal Apoderado

Proyecto
Diana Alexandra Rojas Ceron
Auxiliar Administrativo
Celular: 3115406232

CorMiDi de Garzón
Nit. 891101024-3

C.G.A.G.02

CERTIFICA:

Que **IVAN JACOBO RAYO** identificada con CC. 7716670, presto sus servicios en nuestro proyecto de Atención integral de Primera Infancia, estrategia de "Cero a Siempre", (convenio firmado entre la Corporación el Minuto de Dios de Garzón y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF), como **AUX. SERVICIOS GENERALES** de la modalidad Centro de desarrollo infantil CDI , mediante contrato de prestación de servicios, con las siguientes características de experiencia:

- ✓ Contrato del 06 de DICIEMBRE al 19 de DICIEMBRE 2025 contrato 41001962025.

Esta certificación se expide en Garzón a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Representante Legal Apoderado

Proyecto
Jose Alejandro Bejarano Martinez.
Auxiliar administrativo
Celular: 3154072522

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de febrero de 2025, a las 08:12:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7716670
Código de Verificación	7716670250211081229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264023877

PIB
08:11:28

Bogotá DC, 11 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN JACOBO RAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7716670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2025 08:13:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7716670** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110212475** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:38 AM horas del 11/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7716670**

Apellidos y Nombres: **JACOBO RAYO IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:05 horas del 11/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7716670,** Apellidos y Nombres **JACOBO RAYO IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación el Minuto de Dios de Garzón**, con NIT **891101024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Formato de conocimiento del Reglamento Interno

CorMiDi Garzón

C.T.H.04

Fecha: diciembre 6 de 2025.

Yo, IVAN JACABO RAYO, Identificada con C.C 7716670 , manifiesto que conozco y acojo en su totalidad el reglamento interno de **CorMiDi Garzón**.

Firma:

IVAN JACABO RAYO
CC:7716670

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte **IVAN JACABO RAYO** *mayor de edad*, identificada como aparece *al pie de su respectiva firma*; y por la otra, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Garzón, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre de CorMiDi Garzón, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes.

Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how,* procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del cumplimiento del contrato de aporte 41001962025 de 2025, será mantenida en estricta confidencialidad. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantiene su carácter confidencial.

TERCERA. DURACION. Este acuerdo regirá durante el tiempo que duren los contratos de Aportes 41001962025 del 2025.

CUARTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra, para su propio uso.

QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes. Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Garzon a los 06 días del mes de diciembre del año 2025.

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
C.C. 7.709.389
Representante Legal Apoderado
CorMiDi Gar

CC:7716670
IVAN JACABO RAYO

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS Versión 1	14/11/2019 Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) **IVAN JACOBO RAYO** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 7.716.670 expedida en Neiva autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Garzón, el día siete (07) de febrero de 2025.

Firma
Nombre Iván Jacobo Rayo
Cédula 7.716.670

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de la información personal, la cual consiste en recolectar,almacenar,usar,transferir,transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano y el cumplimiento de las políticas y normas establecidas de la entidad

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales, informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que suscribo el presente documento de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de Garzón, el día seis (06) de diciembre de 2025.

Firma _____
Nombre IVAN JACABO RAYO
Cédula 7716670

El(la) suscrito(a) IVAN JACABO RAYO identificado con C.C. No. 7716670, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Garzón, el día seis (06) de diciembre de 2025.

Firma _____
Nombre IVAN JACABO RAYO
Cédula 7716670

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON Y IVAN JACOBO RAYO

Entre los suscritos, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.709.389** de Neiva en su calidad de Vicepresidente de la Corporación El Minuto De Dios De Garzón y actuando acorde a poder especial conferido por el representante legal de la Corporación señor **DANIEL RAMIREZ NAVIA** identificado con la C.C. 12.196.493 de Garzón; quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN**, con Personería Jurídica Resolución Nº 468 de 1974, NIT. 891.101.024-3, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte y de la otra **IVAN JACOBO RAYO** mayor de edad, domiciliado(a) en Garzón, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7716670, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL(A) CONTRATISTA**, y en consideración a que es necesario contratar Auxiliar de servicios generales para el Programa de Atención a la Primera Infancia, a fin de satisfacer las obligaciones emanadas del Contrato de Aporte No. 41001962025, suscrito con el **ICBF REGIONAL HUILA** y **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN**; y teniendo en cuenta que **EL(A) CONTRATISTA** reúne todos los requisitos para la Brindar atención integral a los niños y niñas beneficiados dentro del Programa de atención integral a la primera infancia en la Modalidad centro de desarrollo infantil (CDI), en el marco de la estrategia de **"Cero a siempre"** y no presenta inhabilidad alguna para el desarrollo del proyecto; hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de auxiliar de servicios generales en desarrollo del Programa de Primera Infancia, en el marco de la estrategia de "Cero a siempre". **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA CONTRATISTA, declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado/a con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con lineamientos establecidos en el Contrato que para este efecto realizó el ICBF y LA CORPORACIÓN. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIÓN RESOLUTORIA**. El presente Contrato se encuentra supeditado, en cuanto a su existencia y ejecución, al CONTRATO DE APORTES NO. 41001962025, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN. En consecuencia, el presente Contrato podrá declararse resuelto por parte de LA CORPORACIÓN, sin sujetarse al plazo aquí pactado, en el evento de que el CONTRATO DE APORTES NO. 41001962025, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN, termine anticipadamente. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL (A) CONTRATISTA**: EL/LA CONTRATISTA, en virtud de la calidad indicada en la Cláusula Primera de este Contrato, se compromete con LA CORPORACIÓN a: 1) Cumplir con el objeto, los servicios y las obligaciones descritas en este contrato, de acuerdo con las normas propias y actividades a desempeñar, en la sede indicada por LA CORPORACION, o donde ella lo determine. 2) LA SERVICIOS GENERALES. realizará las gestiones encomendadas respetando las normas y reglamentos propios de la actividad contratada y los de LA CORPORACION. 3) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por LA CORPORACION para el ejercicio de las actividades convenidas, además de comprometerse a no utilizarlos para fines distintos a los contratados. 4) Llevar el control de los niñ@s beneficiarios e implementar mecanismos institucionales que busquen evitar la deserción de estos. 5) Brindar atención integral a niñ@s beneficiarios. 6) La atención integral del servicio contratado se cumplirá en las instalaciones de LA CORPORACION, o en el sitio que LA CORPORACION le señale, en todo caso, supeditado a la ejecución del Contrato de Aporte No. 41001962025, suscrito con el ICBF y LA CORPORACION. 7) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre atención integral a la primera infancia en los Centros de Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la estrategia de "Cero a siempre". 8) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte LA CORPORACION. 9) Brindar oportunamente la información o documentación que LA CORPORACION y la interventoría del Contrato de Aporte No. 41001962025, suscrito con el ICBF requiera para la ejecución del Contrato. 10) Cumplir con los reglamentos y resoluciones del Coordinador del Contrato de Aporte No. 41001962025, suscrito con el ICBF. 11) Cuando las circunstancias lo requieran desplazarse a prestar los servicios en los eventos, lugares y fechas que LA CORPORACION le señale. 12) Asistir a todas las convocatorias de la coordinación previamente programadas, y/o cuando sean citadas. 13) Asistir y cumplir con las tareas encomendadas en las sesiones de trabajo, capacitación y retroalimentación convocadas por la Coordinación General y presentar los informes respectivos. 14) Rendir informe mensual de las acciones realizadas y sobre los avances del trabajo encomendado, a la Coordinación General. 15) Cumplir con el cronograma general de actividades. 16) Informar sobre el cumplimiento de sus funciones como SERVICIOS GENERALES bajo los parámetros establecidos por la Coordinación General. 17)

Cumplir las demás actividades que de acuerdo con los conocimientos especializados de DOCENTE sean necesarias para el efectivo desarrollo de la ejecución del presente Contrato. PARÁGRAFO: LA SERVICIOS GENERALES manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la atención integral a la primera infancia en los Centros de Desarrollo Infantil, en el marco de la estrategia de "Cero a siempre" tiene establecidas LA CORPORACION.

Actividad	CANTIDAD
Garantizar la limpieza orden y desinfección de los espacios del CDI	Permanente
Diligenciamiento del SIGE	permanente
Jornadas de reflexión	1 mensual

PARÁGRAFO: EL(A) CONTRATISTA, manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecidas LA CORPORACIÓN. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma estipulada en la cláusula cuarta y quinta del presente documento. b) Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** LA CORPORACIÓN pagará por el servicio antes descrito la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($378.817.00) M/CTE. QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor de este Contrato, estipulado en la cláusula cuarta del presente documento, se cancelará así: en CUOTAS a razón de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($378.817.00) M/CTE,** o proporcional a fracción. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En todo caso, el pago a que se obliga LA CORPORACIÓN en virtud del presente Contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del CONTRATO DE APORTES No. 41001962025, el ICBF le efectúe a LA CORPORACIÓN. **SEXTA. PLAZO O TÉRMINO: SEXTA. PLAZO O TÉRMINO:** El término de duración del presente Contrato es del tiempo comprendido entre el 06 de DICIEMBRE hasta el 12 de DICIEMBRE del 2025. **PARAGRAFO PRIMERO.** El plazo o término del presente Contrato estará sometido a la condición resolutoria estipulada en el Parágrafo Segundo de su Cláusula Primera. **PARAGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN.** El plazo o término del presente Contrato podrá ser suspendido válidamente por parte de LA CORPORACIÓN, en el evento de que se llegue a suspender la ejecución del CONTRATO DE APORTES No. 41001962025, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN, para lo cual LA CORPORACIÓN deberá avisar por escrito al CONTRATISTA de dicha circunstancia. Reanudado el Contrato mencionado, se reanudará también el presente Contrato, previo aviso por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA. **PARÁGRAGO TERCERO. ADICIÓN.** El plazo o término del presente contrato, podrá ser ampliado válidamente y de común a acuerdo por parte de LA CORPORACIÓN y EL/LA CONTRATISTA, en el evento de que así se requiera, para la continuidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del CONTRATO DE APORTES No. 41001962025, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN, para lo cual LA CORPORACIÓN y EL/LA CONTRATISTA suscribirán de común acuerdo, otro sí al presente contrato. De no ser requerido, el plazo o término del presente contrato, se determinará en los términos previstos en la presente clausula. **SEPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas, genéricas o específicamente consignadas en el presente Contrato por cualquiera de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por la declaratoria de caducidad del Contrato por parte de LA CORPORACIÓN. 4) En caso de presentarse la condición resolutoria pactada en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Primera del presente Contrato. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** Se pacta la inclusión de la cláusula penal pecuniaria y de multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL(A) CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por el incumplimiento total del Contrato, EL(A) CONTRATISTA reconocerá y pagará a LA CORPORACIÓN a título de **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por el incumplimiento parcial del Contrato, EL(A) CONTRATISTA reconocerá y pagará a LA CORPORACIÓN multas equivalentes a una suma igual al uno por ciento (1x100) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el diez por ciento

(10%) del valor del Contrato. La imposición de multas se notificará mediante oficio en el cual se expresará las causas que dieron lugar a ellas. **DUODÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Este Contrato no constituye vinculación laboral entre EL(A) CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN, por lo tanto, LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en por el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. **DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL(A) CONTRATISTA RESPECTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** EL(A) CONTRATISTA, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 282 de la Ley 100 de 1373, en concordancia con los Decretos 692 de 1374, 2150 de 1995, 806 de 1378 y 47 de 2000, se compromete a presentar cada mes de ejecución del presente contrato, la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. De igual manera el contratista dará cumplimiento a lo definido en el Decreto 1273 de 2018, para el aporte a seguridad social. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL(A) **CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **DECIMA CUARTA CESIÓN:** Este Contrato podrá cederse por parte de LA CONTRATISTA, para lo cual requerirá autorización expresa de LA CORPORACIÓN. **DECIMA QUINTA. AUTONOMIA** Por la naturaleza del contrato, EL(A) CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, razón por la cual sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **DECIMA SEXTA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.** A la firma del presente Contrato, EL(A) LA CONTRATISTA deberá presentar la hoja de vida con los respectivos soportes de estudio y experiencia. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato se liquidará conforme a lo establecido en la ley, dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** En caso de proceder la cláusula penal pecuniaria o las multas, EL(A) CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN, a descontar directamente de su liquidación, los valores que se adeuden. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA NOVENA. COFIDENCIALIDAD.** Toda la información que conozca o surja con ocasión del presente contrato, no podrá ser revelada o divulgada por la contratista bajo ningún aspecto y de hacerlo constituirá justa causa de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho la Corporación por el desconocimiento de la presente obligación. **VIGESIMA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACION DE INFORMACIÓN.** EL(A) CONTRATISTA autoriza y faculta a la Corporación para verificar vía formal o electrónica los antecedentes, fiscales, disciplinarios, penales, por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, registro nacional de medidas cautelares y todos aquellos necesarios para la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** La existencia de antecedentes faculta a la Corporación a dar por terminado el presente de contrato con justa causa, por cumplimiento de los principios de legalidad y moralidad pública. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales de este Contrato, se fija como domicilio el municipio de Garzón. Para constancia se firma en Garzón, a los 06 días del mes de DICIEMBRE del año 2025.

POR LA CORPORACION

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Vicepresidente apoderado

EL(A) CONTRATISTA

IVAN JACOBO RAYO
C.C. No. 7716670

OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON Y IVAN JACOBO RAYO

Entre los suscritos, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.709.389** de Neiva en su calidad de Vicepresidente de la Corporación El Minuto De Dios De Garzón y actuando acorde a poder especial conferido por el representante legal de la Corporación Señor **DANIEL RAMIREZ NAVIA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.196.493** de Garzón H; quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN**, con Personería Jurídica Resolución Nº 468 de 1974, NIT. 891.101.024-3, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte y de la otra **IVAN JACOBO RAYO** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7716670 quien para efectos del presente contrato se denominará **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES; EL/LA CONTRATISTA** y en razón a las consideraciones que a continuación se expresan, se suscribirá el presente **OTROSÍ No. 1** a contrato principal y en razón a: ***1.***-Que el Contrato de Aportes **No. 41001962025**, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN se encuentra vigente y en ejecución. ***2.***- Que se hace necesario garantizar la fase de cierre hasta el día **19** de **diciembre** del año **2025** y se hace necesario un parágrafo a la cláusula del contrato de prestación de servicios inicialmente suscrito; por lo cual hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ** al contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en la atención integral a los niños y niñas beneficiados dentro del programa de atención integral a la primera infancia en la modalidad CDI (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL), en el marco de la estrategia de "Cero a Siempre" en el Municipio de Garzón. ***3.***- Que se cuenta con la apropiación presupuestal para adicionar en valor el contrato inicialmente suscrito. ***4.***- Que las partes de común acuerdo determinan celebrar el presente **OTROSÍ No. 1,** en tiempo y valor al contrato principal suscrito, que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación: ***PRIMERA:*** Adicionase a la Cláusula Cuarta del contrato respecto a la duración y el pago de lo allí pactado, la cual quedará así: *"**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** LA CORPORACIÓN pagará por el servicio antes descrito la suma **CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** **PESOS ($408.333.00)** **M/CTE. QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor de este Contrato, estipulado en la cláusula cuarta del presente documento, se cancelará así: en mensualidades vencidas, a razón de **CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** **PESOS ($408.333.00)** **M/CTE.** o proporcional a la fracción. La Corporación pagará mensualmente lo estipulado en el contrato original. **SEXTA: DURACION.** El término de duración del presente OTROSI será contado a partir del **13** de **DICIEMBRE** de 2025 hasta el **19** de **diciembre** del 2025. **TERCERA:** Adiciónese a la **CLAÚSULA NOVENA** del contrato de prestación de servicios el siguiente parágrafo: "**PARÁGRAFO.** La suscripción de este contrato de prestación de servicios tampoco constituirá relación laboral alguna entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE**

BIENESTAR FAMILIAR ICBF y **LA CONTRATISTA**". En razón a lo anterior, la **CLÁUSULA NOVENA** quedará así: ***NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.*** *Este Contrato no constituye vinculación laboral entre* ***EL(A)*** *CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN, por lo tanto,* ***EL(A)*** *CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión profesional.* ***PARÁGRAFO.*** *La suscripción de este contrato de prestación de servicios tampoco constituirá relación laboral alguna entre el* ***INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR*** *ICBF y* ***LA CONTRATISTA***. Para constancia de lo aquí acordado, se firma en Garzón, a los 13 días del mes de **DICIEMBRE** del año 2025.

POR LA CORPORACION

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Vicepresidente Apoderado

EL/LA CONTRATISTA

IVAN JACOBO RAYO
C.C. No. 7716670

Garzón, DICIEMBRE 6 de 2025

Señor(a)
IVAN JACABO RAYO.
C.C. No 7716670

Referencia: COMUNICADO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

Estimado(a) señor(a):

CorMiDi Garzón (CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN) se permite comunicarle que ha determinado no prorrogar el contrato de Prestación de Servicios, suscrito el 6 de DICIEMBRE de 2025; una vez expire el plazo allí pactado para el CONTRATO DE APORTES NO. 41001962025. De igual manera, se le comunica que el próximo 12 de DICIEMBRE de 2025 termina y concluye definitivamente el contrato, razón por la cual cesan todas las obligaciones derivadas del mismo.

Atentamente,

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Vicepresidente - Delegado

Gobernación del Huila

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS

MUNCIPIO: Garzón Huila
FECHA DE CAPACITACION: 26 agosto 2024
NOMBRES Y APELLIDOS DEL MANIPULADOR: IVAN JACOBO RAYO
CEDULA DE CIUDADANIA:7716670
CELULAR:3144372901

UNIDAD	INTENSIDAD HORARIA	OBJETIVO DE LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO
MODULO 1 – PELIGRO DE LOS ALIMENTOS			
1.	1 Hora	**Los Alimentos y los microorganismos**: Identificar el concepto de alimento, así como sus características y su clasificación, identificar los tipos de contaminación que pueden sufrir los alimentos y los factores de crecimiento de las bacterias así como la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.	26/08/2024 CAPACITADOR: PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ
2.	1 Hora	**Seguridad de los alimentos**: Conocer los riesgos a los que se encuentran expuestos los alimentos, las vías de contaminación de los alimentos de acuerdo al nivel de riesgo, entender el concepto de contaminación de los alimentos así como los diferentes vías y tipos de contaminación de los alimentos.	26/08/2024 CAPACITADOR: PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ
3.	2 Horas	1. Peligros de los alimentos 2. ¿Dónde se encuentran los microorganismos? 3. Factores que favorecen y desfavorecen la reproducción de microorganismos 4. Tipos de contaminación en los alimentos 5. Vías de contaminación 6. Programa de control de plagas	26/08/2024 CAPACITADOR: PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ
MODULO 2: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS Y CONSERVACIÓN			
4.	2 Hora	7. ¿Qué son las Enfermedades transmitidas por los alimentos? (ETA) 8. Síntomas y causas más comunes de las enfermedades transmitidas por alimentos 9. Principales microorganismos que causan enfermedades transmitidas por alimentos 10. vía de transmisión ciclo epidemiológico fecal-oral	26/08/2024 CAPACITADOR: PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ

5.	2 Horas	Factores claves en la conservación de alimentos: Identificar los factores claves que beneficien la conservación de los alimentos temperaturas seguras, cadena de frio, almacenamiento y rotación de los alimentos, limpieza y desinfección de utensilios, áreas y superficies. Garantizando alimentos seguros. Prevención de la contaminación directa y cruzada: Conocer estrategias enfocadas a la prevención de la contaminación directa y cruzada de los alimentos, la importancia del lavado de manos, separar alimentos crudos de alimentos cocinados, la importancia de la higiene personal, respetar la cadena de frio y el correcto almacenamiento de los alimentos. Practicas higiénicas: Crear conciencia y actitudes que se consideren necesarias al trabajar con alimentos, para conservar las características de inocuidad de los alimentos y su manejo higiénico, resaltar la importancia del manipulador de alimentos en relación a la higiene y salubridad.	**26/08/2024** **CAPACITADOR:** **PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ**
MODULO 3 - MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS			
6.	2 Horas	11. Condiciones del personal que manipula alimentos 12. ¿cómo puede transmitir enfermedades un alimento a través de manos sucias? 13. Hábitos higiénicos deseables e indeseables en un manipulador de alimentos 14. Manejo higiénico de equipos e instalaciones 15. Almacenamiento de alimentos y productos químicos 16. Proceso de elaboración: control de las operaciones posteriores al almacenamiento 17. Puntos críticos de contaminación de alimentos.	**26/08/2024** **CAPACITADOR:** **PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ**

La secretaria de Salud Departamental del Huila de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 en su capítulo III artículo 12, 13 y 36 certifica que el señor (a) **IVAN JACOBO RAYO**, identificado con Cedula de ciudadanía Nº**_7716670** asistió al presente plan de capacitación continua en manipulación higiénica de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas con una intensidad de Diez (10) horas, por lo tanto y con base en la normatividad sanitaria legal vigente en el territorio nacional se certifica su participación en el curso en manipulación de alimentos que tendrá una vigencia de un año a partir de la emisión del presente documento.

NOTA: Las Jornadas de capacitación en manipulación de alimentos realizadas por la secretaria de Salud Departamental del Huila no tienen ningún costo.

Lugar y fecha de la expedición: GARZÓN HUILA **26 de agosto del 2024.**

PEDRO LEÓN LUGO MUÑOZ

INSPECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MUNICIPIO DE PITAL, AGRADO, GARZÓN ZONA 2.